05/10/2022

ECONOMIST & JURIST

Andrés Lara
Director de Economist & Jurist

El Supremo emite su primer fallo sobre la legalidad del cierre administrativo de páginas web

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que la **Administración no puede acordar por sí sola la interrupción del acceso a un sitio web de contenidos informativos o de opinión**, al entender que el artículo 20.5 de la Constitución requiere que una medida de ese tipo solo puede adoptarse por orden judicial.

Según destaca el Supremo, la sentencia "**analiza por primera vez la cuestión de la legalidad del cierre administrativo de páginas web**, ya que, cuando se aprobó la Constitución no existían y no pudieron incluirse de modo expreso en el texto".

El auto del alto tribunal, del que ha sido ponente **Luis Díez-Picazo**, resuelve un **recurso de casación interpuesto por Women on Web International Foundation (WOW**) contra la sentencia de 6 de julio de 2021, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso de apelación número 30/2021 interpuesto por la ahora recurrente contra la s

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |